



Protocolo de actuación en caso de persona no localizada, parte de la comunidad universitaria¹

Persona no localizada. Es una persona que no se sabe dónde está y que de acuerdo con la información que se reporta a la autoridad, no hay indicios de que sea víctima de un delito.

Las autoridades, al igual que ocurre con una persona desaparecida, tienen **el deber de buscarla desde el instante en que se enteran de la situación y hasta encontrarla**. La diferencia con una persona desaparecida es que las Fiscalías pueden no iniciar inmediatamente una investigación penal, pero de todas formas deben participar en la **Búsqueda Inmediata**, recibiendo a las familias, avisando a las Comisiones de Búsqueda y policías, y cooperando con ellas para la localización de la persona. Es importante entender que, **pasadas 72 horas sin contacto con una persona no localizada, la Ley obliga a presumir que está siendo víctima de un delito, aunque no haya ningún indicio de esto**. Es decir, tras este lapso nadie puede seguir siendo considerado como no localizado, por lo que las Fiscalías deben, además de lo que estén haciendo en la Búsqueda Inmediata, comenzar la investigación penal y los actos de investigación.²

Persona desaparecida. Es una persona que no se sabe dónde está y que, de acuerdo con la información disponible, puede estar siendo o haber sido víctima de un delito. Las autoridades tienen el deber de buscarla desde el momento en que se enteran de que no puede ser localizada, y hasta encontrarla.

¹ El presente *Protocolo* se elaboró y adaptó para las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, tomando como referencia el *Protocolo de actuación en caso de persona no localizada, parte de la comunidad universitaria*, aprobado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario. El contenido es revisado y actualizado anualmente por la Comisión Local de Seguridad y el Departamento de Gestión Integral de Riesgos de la Facultad de Ingeniería.

² En [Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas](#). Versión resumida para familiares de personas desaparecidas y sus representantes. Comisión Nacional de Búsqueda, México, 2021.



Medidas preventivas

- Presta atención a tu entorno, identifica y trata de evitar en la medida de lo posible cualquier contacto con personas que te parezcan sospechosas, si identificas alguna situación extraña o incómoda da aviso a tus contactos de emergencia.
- Porta una identificación institucional y/o personal.
- Mantén comunicación constante con familiares o amistades, con el objetivo de que sepan la ruta de tu trayecto, así como los lugares que planeas visitar o las personas a quienes verás.
- Procura contar con batería suficiente en tu dispositivo móvil para realizar o recibir una llamada en caso de emergencia.
- Dentro de tu lista de contactos, elige uno o dos de ellos que te sean de absoluta confianza para contactar en caso de alguna emergencia.
- No respondas a ninguna pregunta que te formulen personas desconocidas vía telefónica, formularios o encuestas que sean inusuales.

Medidas de actuación en caso de reporte de persona no localizada o persona desaparecida:

- Cuando una autoridad universitaria tenga conocimiento de la no localización o desaparición de **una persona integrante de la comunidad universitaria**, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales o medios de comunicación, informar inmediatamente a la Dirección de la Facultad de Ingeniería.
- La Dirección de la Facultad validará la información y confirmará si la persona no localizada o desaparecida es un integrante de la comunidad universitaria o que no se trata de una noticia falsa.
- En caso de que la noticia sea falsa, la dirección de la Facultad emitirá un comunicado a la comunidad de la Facultad de Ingeniería.



- Cuando se confirme que se trata de una persona de la comunidad universitaria, el director de la Facultad se pondrá en contacto con los familiares para que de forma directa o a través del área que él designe, se les brinde la orientación sobre las instancias a las que puedan acudir.
- En caso de que la persona no localizada o desaparecida sea un menor de edad, la Oficina Jurídica de la Facultad de Ingeniería asesorará a la familia, para que inicien la [ALERTA AMBER](#) y la carpeta de investigación correspondiente.

En todos los casos, la autoridad universitaria deberá recabar la siguiente información:

- Datos generales de la persona que hace del conocimiento el reporte, salvo que se trate de noticia o reporte anónimo.
- Número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con la persona o familiares, salvo que se trate de noticia o reporte anónimo.
- Datos de la persona que se reporta como desaparecida o no localizada y, en su caso, sus características físicas, vestimenta, padecimientos, discapacidades o cualquier otro dato que permita su identificación y localización.
- La última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.
- Si la persona que realiza el reporte no otorga la información señalada, el personal directivo de la Facultad de Ingeniería que la recabe debe asentar las razones de esa imposibilidad. La objeción de señalar datos por temor o imposibilidad de aportarlos por parte de quien haga el reporte no será obstáculo para el inicio de la verificación de los datos universitarios.
- La dirección de la Facultad de Ingeniería avisará sobre la situación al titular de la Secretaría de Protección y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria.
- En aquellos casos, donde se refiere que el último paradero del que se tuvo conocimiento o vez en que fue vista la persona sea en las instalaciones de la Facultad, la dirección de la Facultad de Ingeniería instruirá al personal, que realice una búsqueda en los controles de acceso, videos, lugares de afluencia y demás



sitios o personas con las que pudo tener contacto, con el fin de recabar toda la información útil.

- La Facultad de Ingeniería colaborará con las instituciones de procuración de justicia y dará aviso de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación.
- Durante todo el proceso, la dirección de la Facultad de Ingeniería dará seguimiento al caso y mantendrá comunicación con la familia hasta saber el paradero y estado de salud de la persona no localizada o desaparecida.

Si en cualquier momento durante la búsqueda la persona es localizada:

- Cuando una autoridad universitaria tenga conocimiento que la persona ha sido localizada, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales, medios de comunicación, entre otros medios, informará inmediatamente al titular de la Facultad de Ingeniería, quien validará la información y confirmará la localización de la persona y que no se trate de una noticia falsa.
- La Dirección de la Facultad de Ingeniería avisará sobre la situación al titular de la Secretaría de Protección y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria.
- En caso de considerarlo pertinente, la dirección de la Facultad de Ingeniería informará a la comunidad universitaria acerca de la localización de la persona por los canales de comunicación de la facultad.

Cuando alguna autoridad universitaria identifique a una persona que, por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de parentesco, identidad y domicilio:

- Se deberá dar aviso y poner a disposición de la Fiscalía especializada, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización ha sido reportada.

Actualización: febrero 2025.

**COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD
CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO.**



Número de Emergencias

9-1-1

[Comisión Nacional de Búsqueda](#)

55 13 09 90 24 y 800 028 77 83

[Reporte Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas](#)

En Ciudad de México

[Fiscalía Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas](#)

55 5345 5080 y 55 5345 5082
24 horas, los 365 días del año.



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ingeniería / Comisión Local de Seguridad



Directorio de Emergencias

| | | |
|--|--|---|
|  | 55 5616 05 23 | 55 desde cualquier ext. UNAM |
|  | Solo descuelga | Teléfono amarillo de emergencias |
|  | 55 5622 6552 | Protección Civil |
|  | 55 5622 0202 | Urgencias médicas C.U. |
|  | 55 4161 6048 | Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género |
|  | 55 5622 0899 55 4339 0603 | Oficina Jurídica, FI |
|  | 55 3807 5368 | Comisión Local de Seguridad, FI |
|  | 55 5025 0855 | Apoyo Psicológico a Distancia, Facultad de Psicología, UNAM |
| APCI | 55 5622 8222 EXT. 46520 | Atención de primer contacto Integral |

¿Cómo comunicarse a la Central de Atención de Emergencias, CAE?

Puedes hacerlo al:

- Descolgar los teléfonos amarillos de emergencias
- Desde cualquier extensión de la UNAM, solo marca 55
- Desde tu celular marca 55-5616-0523
- Descarga en tu cel la aplicación SOS UNAM

1. Personal de la CAE te pedirá que describas la situación de emergencia, es importante mencionar tu nombre, ubicación, tipo de emergencia y número de contacto.
2. La CAE te indicará qué hacer mientras llega el apoyo.
3. Recuerda NO COLGAR la llamada hasta que personal de la CAE te lo indique.

Conoce más de la
Comisión Local de
Seguridad FI



“Por una cultura de prevención y seguridad en la Facultad de Ingeniería”

“Por una cultura de prevención y seguridad en la Facultad de Ingeniería”